Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-CIENTOS Y DOZE.

perxuizio que ocasionan a los granjerias de panizos, para que se le da
amplia Comision =

se repare el azud y contraparada =

El S.r D.n Ygn.o Romo Rex.or Dio quenta como la contraparada del Rio
segura nezesita de repararla, a fin de que el azequia m.r de alcantarilla
tenga el agua nezesaria para que la tomen sus hijuelas para el riego
de los panizos que hirse perdida al Rio, en perxuizio del benefizio su
de la Ziudad hauiendolo visto como tanbien su Veçino a dho S.r y al S.r
D.n Ju.o de Cordoua Rex.or Comis.o de dicha azeq.a Haziendo se dispongan
estos reparos, y lo que tanbien nezesita el azud levantandolo en la
forma que discurrieren para que las azequias madres tomen el agua
sufiziente, que lo que al presente urge para el esquilmo de panizos, unico
fruto que oy [illegible] a esta Ziu.d del [illegible] en que la pone la falta de
trigos; Y los gastos que se hizieren los satisfaga el S.r Jurado depositario
de los efectos aplicados a las obras y reparos del d.o Rio, que con este
acuerdo se les Resiuiran de dhos. y les daran buenos =

daño que amenaza a la azeq.a de al Cantarilla de unirse con el Rio azia la p.te del Xavali =

El S.r D.n Ju.o de Cordoua Rex.or Dixo como hauiendo representado
varias bezes a esta Ziudad, el grande perxuizio que se podia seguir, si no se
aplicase el reparo com.te para que no llegase el caso de unirse con
el Rio segura la azequia m.r de al Cantarilla, la parte inmediata al lugar
del Xavali [illegible] se acometio por esta Ziudad, la execuzion de la obra
que pedia para que no se experimentase tan grande daño con que amenaza
este edifizio, satisfaziendose los gastos que se hizieren por el S.r Jurado
depositario; y hauiendo hecho varias instanzias, para que se le suministra
sen para la prevenzion de materiales no lo ha podido conseguir, por falta de me
dios; Y siendo esta materia de la grauedad que se dexa considerar, y que cada dia
se haze maior el daño, con evidente riesgo de unirse la causa de dha
zequia con la de d.o Rio y mas impracticable la obra y lo que se aumentara el
gasto; De que da quenta a la Ziudad, para que en esta intelig.a discurra
y resuelua lo que tubiere por mas com.te a fin de que en ningun tiempo
se le haga cargo de omision = Y hauiendolo oido. Acordo que para tratar y
discurrir los medios nezes.os para esta obra, se cite g.ralmente a todos los
Caualleros Rex.es para el primer Cauildo ordin.o =

estado del dinero del posito =

El S.r D.n Ygnazio Romo Rex.or Cau.o Pattron del posito Dixo
como en conformidad de lo resuelto por esta Ziudad en el Cauildo
de diez y nueue del corr.te a hecho Resumen de lo que tiene el Caudal
de dicho posito, y se compone de zinq.ta y dos mill y quarenta y quatro R.s
en esta manera; Quarenta y dos mill R.s que en el año de diez y seis